



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VIII LEGISLATURA

Serie III A:
PROPOSICIONES DE LEY
DEL SENADO

23 de febrero de 2006

Núm. 34 (f)

REFORMA DEL REGLAMENTO DEL SENADO

626/000004 Propuesta de reforma del Reglamento del Senado por la que se modifica el artículo 49.2 (antes propuesta de reforma del Reglamento del Senado por la que se modifica el artículo 49.3).

TEXTO APROBADO POR EL SENADO

PRESIDENCIA DEL SENADO

El Pleno del Senado, en su sesión del día 21 de febrero de 2006, ha aprobado el Dictamen de la Comisión de Reglamento sobre la propuesta de reforma del Reglamento del Senado por la que se modifica el artículo 49.2 (antes propuesta de reforma del Reglamento del Senado por la que se modifica el artículo 49.3), sin introducir variaciones en el mismo.

Se inserta a continuación el texto íntegro de la citada propuesta de reforma.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 22 de febrero de 2006.—
P. D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

626/000004 PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO DEL SENADO POR LA QUE SE MODIFICA **EL ARTÍCULO 49.2**

Exposición de motivos.

El campo de la Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica supone un elemento estratégico clave para el crecimiento económico y el progreso social. Al mismo tiempo, su carácter multidisciplinar y el hecho de que pone en relación ámbitos muy diversos de la actividad científica y económica, que, por tanto, afectan a las áreas competenciales de varios ministerios, justifica, en aras de una mayor eficacia de la labor parlamentaria, que su seguimiento e impulso desde el Senado se residencie de forma permanente en una Comisión específica.

En consecuencia con lo expuesto, **se lleva a cabo** la siguiente reforma del Reglamento de la Cámara:

Artículo Único.

El apartado 2 del artículo 49 del Reglamento del Senado quedará redactado en los siguientes términos:

«2. Serán Comisiones no Legislativas aquellas que con tal carácter deban constituirse en virtud de una disposición legal y las siguientes:

- **Reglamento.**
- **Incompatibilidades.**
- **Suplicatorios.**
- **Peticiones.**

— **Asuntos Iberoamericanos.**
— **De la Sociedad de la Información y del Conocimiento.**

— **Nombramientos.**
— **De Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I).»**

Disposición Final.

La presente **reforma** del Reglamento del Senado entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales».